Guayaquil 25 de Abril de 1.979

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Por la presente ponemos en su conocimiento que la señora Ema. Muñoz de Soria ha procedido a ceder y transferir a favor del señor Abogado Wilson Morán Alcoser ochenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, emitidas por IMPORTADORA SORIA C.LTDA., transferencia realizada mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Lodeama con fecha 23 de Abril de 1.979.-

Acompaño copia de la citada Escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil, indicando además que tanto la cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente

p. IMPORTADORA SORIA C.LTDA.
FAUSTO GERARDO SORIA MUÑOZ
GERENTE

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL

RECIBIDO el día 25 ABR 1979

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: OTORGADA POR LA SEÑORA EMMA MUÑOZ DE SORIA A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO WILSON MORAN JACOME .- ✓

CUANTIA: INDETERMINADA .-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , el día veinte y tres de Abril del año mil novecientos setenta y nueve , ante mí Doctor Gustavo Falconí Ledesma , Abogado y Notario del Cantón, comparecen ; de una parte , la señora (1) Emma Muñóz de Soria , de estado civil casada , dedicada a la dirección de su hogar, por sus propios derechos ; de otra parte , el señor Abogado (2) Wilson Morán Jácome , de estado civil casado , por sus propios derechos ; y finalmente , el señor (3) Fausto Gerardo Soria Muñóz, de estado civil soltero y Ejecutivo , por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía IMPORTADORA SORIA C. LTDA°. " , personería que le legitima con el nombramiento que acompaña como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad domiciliados en esta ciudad , con capacidad para obligarse y contratar , a quienes de conocer doy fé .- Bien instruídos del objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES , a la que proceden con amplia libertad, para que la otorgue me presentan la minuta del tenor siguiente .- SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , dígnese insertar una de Cesión de Participaciones sociales al tenor de las siguientes cláusulas .- PRIMERA:

ABRIL 23-79

Nota.

COMPARECIENTES .- Concurren a la celebración de la presente Escritura , las siguientes personas : UNO) La señora Emma Muñóz de Soria , por sus propios derechos .- DOS) El Abogado Wilson Morán Jácome , asimismo por sus propios derechos; y TRES) El señor Fausto Gerardo Soria Muñóz , por los derechos que representa en su calidad de Gerente de IMPORTADORA SORIA C. LTDA., representación legal que comprueba mediante la copia de su nombramiento debidamente inscrito .- Todos los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar, obligarse y obligar ,de nacionalidad ecuatoriana .- SEGUNDA : ANTECEDENTES .- La señora Emma Muñóz de Soria es propietaria en el capital social de IMPORTADORA SORIA C. LTDA., de ochenta participaciones sociales de un mil sucres cada una , que ha resuelto ceder y transferir a favor del señor Abogado Wilson Morán Jácome, contando con la autorización unánime de sus socios reunidos en junta general extraordinaria celebrada el día veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y nueve.- La misma Junta General autorizó además al señor Fausto Gerardo Soria Muñóz , para que en su calidad de Gerente de IMPORTADORA SORIA C. LTDA. intervenga en el otorgamiento de la Escritura Pública que deberá celebrarse de conformidad con las prescripciones del Artículo ciento quince de la Ley de Compañías y pedir la que extienda el CERTIFICADO que se menciona en el mismo artículo .- TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES .-Con estos ANTECEDENTES, la señora Emma Muñóz de Soria tiene a bien libre y voluntariamente ceder y transferir a favor del Abogado Wilson Morán Jácome , las ochenta participaciones sociales de su propiedad sin hacer reserva de derecho ni acción alguna

declarando además la cedente que no pesa sobre tales participaciones, ningún gravámen o limitación de dominio que pudiera obstar su libre tradición .- Por su parte y en calidad de cesionario , el señor Abogado Wilson Morán Jácome, por sus propios derechos , acepta la cesión y transferencia hecha a su favor por convenir a sus intereses y que ha pactado y convenido con la cedente los términos , condiciones , precio y más detalles de la enajenación en referencia declarando que no tiene ningún reclamo que hacer en presente , ni de futuro .- CUARTA .- El señor Fausto Marcos Soria Muñoz en su calidad de Gerente y representante legal de IMPORTADORA SORIA C. LTDA. declara que efectivamente la junta general extraordinaria de socios de su representada autorizó la cesión y transferencia constante en la cláusula precedente , por unanimidad.- Agregue usted señor Notario , las demás cláusulas de estilo para la validez formal de este instrumento, así como el CERTIFICADO del que trata el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías .- (firmado) Aquiles Rigail Santisteven .- Abogado.- Registro número cuatrocientos dos .- Guayaquil, quince de Junio de mil novecientos setenta y siete .- Señor FAUSTO G. SORIA MUÑOZ .- Ciudad .- De mis consideraciones : Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario de este Cantón Doctor Jorge Jara Grau el diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada " IMPORTADORA SORIA C. LTDA. " .- La Junta General de Socios de la antes mencionada compañía en su junta General celebrada el quince

JUNIO 19-7

de Junio de mil novecientos setenta y siete , lo designó a usted GERENTE de la misma por un período de cinco años , y con las atribuciones designadas en los Estatutos , debiendo usted ejercer la representación legal de la compañía .- Muy atentamente , f) Señora Emma Muñóz de Soria , PRESIDENTE .- Yo, acepto el nombramiento a los quince días del mes de Junio , de mil novecientos setenta y siete .- f) Señor Fausto G. Soria Muñóz.- QUEDA inscrito este nombramiento a fojas quince mil setecientos treinta y seis , número tres mil cuatrocientos veinte y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez y nueve mil quinientos seis del Repertorio .- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil, a doce de Julio de mil novecientos setenta y siete .- El Registrador Mercantil .- f) Ilegible del Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade , Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello) " .- Son copias .- Queda agregada la certificación mencionada en la minuta .- LOS otorgantes aceptan la minuta .- Leída esta escritura de principio a fín , por mí , el Notario , en alta voz , a los otorgantes ; éstos la aprueban y suscriben conmigo en unidad de acto .- DOY FE .- (firmado) Emma de Soria .- C.I. 0900003757 .- C.T. 156999 .- (firmado).- Gerardo Soria M.-C.I. 0902508332 .- C.T. 113891 .- (firmado) Wilson Morán J.- C.I. 09-0340881-3 .- C.T. 068176 .- (firmado) Doctor Gustavo Falconí Ledesma .- Notario Público .-CERTIFICADO .- En mi calidad de Gerente y representante legal de IMPORTADORA SORIA C. LTDA. certifico que la Junta General extraordinaria de socios de mi representada , reunida en la ciudad de Guayaquil el veinte y dos de Abril de mil novecientos

setenta y nueve , autorizó por unanimidad a la señora EMMA MUÑOZ DE SORIA para que ceda y transfiera a favor del señor Abogado Wilson Morán Jácome las ochenta participaciones sociales de su propiedad , de un mil sucres cada una ; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, extiendo el presente certificado, que deberá incorporarse a la Escritura Pública de Cesión y Transferencia de las referidas Participaciones sociales .- Atentamente .- p. IMPORTADORA SORIA C. LTDA.- (firmado Fausto Gerardo Soria Muñóz .- GERENTE .- Guayaquil, Abril veinte y dos de mil novecientos setenta y nueve .

80

se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo el día de su otorgamiento .-

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene la presente escritura pública, a fojas 10690 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cuatro; y, 29556 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cinco de Abril de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL